

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-56-2023-GRU-GTPA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de Obra Creación del servicio de agua potable en el Caserío Nuevo Porvenir de Pacaya, Ciudad de Aguaytia, Distrito de padre abad, Provincia de Padre Abad Departamento de Ucayali con CUI N 2411558.

Ruc/código :	10404681210	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PALACIOS CAMPOS LENIN PORFIRIO	Hora de envío :	21:15:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN REQUISITOS MÍNIMOS 15.1 PERFIL DEL CONSULTOR: PERSONA NATURAL O JURIDICA, LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO COMO CONSULTOR EN OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES-CATEGORIA B. SE SOLICITA MODIFICAR LA ESPECIALIDAD COMO INDICA EL OBJETO DE CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. SÍRVANSE ACOGER DICHA OBSERVACIÓN QUEDANDO COMO ESPECIALIDAD DEL POSTOR EN CONSULTORÍA DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES-CATEGORIA B.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 15.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 294-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

Considerando la observación formulada por el participante y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación publica, SE ACOGE LA ABSERVACION como perfil del consultor: persona natural o jurídica, la cual deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores del estado como Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-56-2023-GRU-GTPA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de Obra Creación del servicio de agua potable en el Caserío Nuevo Porvenir de Pacaya, Ciudad de Aguaytía, Distrito de padre abad, Provincia de Padre Abad Departamento de Ucayali con CUI N 2411558.

Ruc/código :	10404681210	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PALACIOS CAMPOS LENIN PORFIRIO	Hora de envío :	21:15:13

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE CONSULTA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SUPERVISION DE OBRA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, CREACION,RECUPERACION,INSTALACION,AMPLIACION,MEJORAMIENTO,RECONSTRUCCIÓN,REUBICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE SISTEMAS, REDES,COLECTORES,INTERCEPTORES Y/O LÍNEAS DE AGUA POTABLE,ALCANTARILLADO,AGUAS RESIDUALES Y/O DESAGÜE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O EMISORES Y/O AFINES A LOS ANTES MENCIONADOS, QUE INCLUYAN OBRAS GENERALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS. SÍRVANSE ACLARAR O MODIFICAR A QUE SE REFIEREN CUANDO DICEN "QUE INCLUYAN OBRAS GENERALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS" EN LA DEFINICIÓN DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 REQUIS **Literal:** C **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 294-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

Considerando la consulta formulada por el participantes y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación publica, SE ACOGE LA ABSERVACION a fin de integrar las bases administrativas se suprimirá que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-56-2023-GRU-GTPA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de Obra Creación del servicio de agua potable en el Caserío Nuevo Porvenir de Pacaya, Ciudad de Aguaytía, Distrito de padre abad, Provincia de Padre Abad Departamento de Ucayali con CUI N 2411558.

Ruc/código :	10404681210	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PALACIOS CAMPOS LENIN PORFIRIO	Hora de envío :	21:15:13

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. SE CONSULTA QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ES IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DE CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO NUEVO PORVENIR DE PACAYA, CIUDAD DE AGUAYTIA, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N° 2411558. SIN EMBARGO, EN EL 15.1 PERFIL DEL POSTOR INDICAN QUE EL RNP ES DE CONSULTORÍAS DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES. SÍRVANSE ACLARAR O ACOGER LA OBSERVACIÓN ANTERIOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: A **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 294-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

Se aclara al participante que mediante absolución de Observación N° 01 se ha establecido como perfil del consultor: persona natural o jurídica, la cual deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores del estado como Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null